

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 20% del total del presupuesto oficial estimado.
- Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS
– RESPECTO A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

En aplicación del Decreto 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres es necesaria la **acreditación de requisitos para participar en dicho criterio diferencial según la legislación vigente.**

El **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E** en aras de promover y beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, permitirá que el proponente que acredite tal condición diferencial, aporte una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

NOTA: Las demás requisitos y condiciones del capítulo de **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** se ratifican y continúan incólumes.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año bajo este entendido, si el proponente ya presentó la información para renovar el RUP en la vigencia 2025 y cuenta con el documento debidamente actualizado podrá presentar el de dicha vigencia fiscal, no obstante, si la información no ha sido presentada podrá allegar el RUP de la vigencia 2024, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación.

Los proponentes deben presentar en original y estar clasificados, acreditará con información. Así:

segmento	84000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS
familia	84130000	SERVICIO DE SEGUROS Y PENSIONES
Clase	84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS, PROPIEDADES Y POSESIONES

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA N°. 001 DE 2025**



- ✓ Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
- ✓ En el evento que la propuesta presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria en el nuevo formato de RUP.
- ✓ La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

11. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:

En el Anexo 5 y 5.1 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

12. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA N°. 001 DE 2025**



Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencial.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 5 Y 5.1 AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025



Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

17. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

B. REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO/NO HABILITADO)

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGÜÉ – TOLIMA ESE, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

La compañía aseguradora debe estar legalmente constituida y deberá cumplir con las coberturas básicas obligatorias:

- Póliza Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil profesional en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley a consecuencia de un servicio médico, quirúrgico y otros, prestados dentro del hospital.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: en la presente póliza se ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el lucro cesante ocasionado en el desarrollo de actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin giro normal de sus actividades aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.
- Póliza Responsabilidad Servidores Públicos: ampara perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al estado, a terceros y/o a la entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como servidores públicos.
- Póliza Transporte de Mercancías: Se aseguran todos los despachos de bienes indicados y en los trayectos, contra los riesgos de pérdida o daño material de los bienes, que se produzcan con ocasión de su transporte.
- Póliza Transporte de valores: amparos obligatorios, todo riesgo perdido o daño material, hurto, hurto calificado, huelga, permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte.

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025



- Póliza Multirriesgo: La presente póliza cubre los bienes propiedad del hospital o que hayan sido reportados a la compañía y su valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza, tales como: edificios, muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, equipo móvil y portátil, maquinaria y equipo, mercancías fijas, dinero.
- Póliza de Manejo: Esta póliza tiene como amparo obligatorio los riesgos que impliquen el menoscabo de los fondos y bienes del estado causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.
- Póliza de automóviles: aquí se ampara pérdida parcial del vehículo por daños de mayor cuantía, pérdida parcial del vehículo por daños de menor cuantía, pérdida parcial por hurto de vehículo de mayor cuantía, pérdida parcial por hurto del vehículo de menor cuantía, temblor, terremoto o erupción volcánica, responsabilidad civil extracontractual, asistencia jurídica en proceso penal/asistencial jurídica en proceso civil, amparo patrimonial. A continuación, se relacionan los automóviles que deben ser amparados.

No.	Placa
1	OTD021
2	OBE061
3	OQU018
4	OQU019
5	ODU965
6	OTE 047
7	OJG422
8	OTD786
9	OET204
10	OQU028

- SOAT (seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito) para el parque automotor propiedad del hospital.
- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros: Aquí se protege el patrimonio ante actos de infidelidad cometidos por empleados y terceros, así como falsificación y alteración de documentos financieros y crímenes por computador.
- Servicios De Seguro De Cumplimiento: protege y asegura tu patrimonio. Cuando se firma un contrato, público o privado, siempre está latente el riesgo de incumplimiento de las obligaciones estipuladas por parte de los proveedores.

Las demás condiciones son las exigidas en los formatos técnicos que se adjuntan como condiciones de cobertura en la convocatoria.

EXPERIENCIA.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados de este tipo, como experiencia general para el HOSPITAL identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales que deseen participar, deberán acreditar máximo 3 contratos de seguros con empresas del sector estatal o privado o de características similares con el respectivo recibo Final, y/o liquidación y/o certificación, cuya suma sea equivalente o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, que incluya los siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025



CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

NOTA: Esta información será verificada a través de lo consignado en el R.U.P

C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 1.7
ENDEUDAMIENTO TOTAL: (Pasivo Total / Activo total)* 100	Igual o Menor a 86 %

Tabla: Indicadores de capacidad financiera

Para esta evaluación se tendrá en cuenta lo consignado en el RUP; así como el cumplimiento de los siguientes indicadores a diciembre 31 de 2023, dado que para la fecha de publicación del presente proceso todavía se tiene se encuentra en firme con esta información. De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar individualmente la documentación requerida para la evaluación financiera y capacidad organizacional, esta se realizará de acuerdo al monto de la participación en el consorcio o unión temporal.

CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES

De las dos opciones establecidas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente (M-DVRHPC-04) el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología de ponderación de los componentes de los indicadores de capacidad financiera:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Nota: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0,00 % (0.00)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0,00% (0.00)

D. Información Financiera Proponentes Extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estados de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las normas contables que rigen en Colombia.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección III

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la **Tabla Puntaje por criterios de evaluación**.

Los Ofertas deben presentarse en los **Anexos 2 a 6** establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	289.75
Factor Técnico	600
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25
Trabajadores con discapacidad (Decreto 392/18 y Decreto 1272/2021)	10
Total	1.000

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate:

- a. Si hay propuestas de PROPONENTES nacionales y extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad conforme a la normatividad aplicable, se adjudicará a la presentada por el PROPONENTE NACIONAL.

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



- b. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en la propuesta técnica.
- c. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la propuesta de menor valor.
- d. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas. Se entiende que las propuestas estarán empatadas cuando la diferencia entre las descalificaciones no supere el 1% del total de puntos en juego.

A. FACTOR ECONOMICO

El valor de la propuesta tendrá una asignación máxima de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVO CON SETENTA Y CINCO SENTENCIMAS (289,75)** puntos.

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas

CRITERIOS DE CALIFICACION DE PRIMAS (89.75 PUNTOS)

Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOTA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

VIGENCIA PROGRAMA DE SEGUROS

Es importante indicar que el presente proceso tiene póliza que se contrataran por una vigencia anual y con el ánimo de unificar vigencias existen otros que tienen un término inferior y se expedirán a partir de su vencimiento así

ITEM	RAMOS	DESDE	HASTA
1	Todo riesgo daño material (incendio, sustracción, corriente débil y rotura de máquinas)	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas
2	Automóviles	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas
3	Transporte de mercancías	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



4	Responsabilidad civil Clínicas y Hospital	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas
5	Manejo global	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas
6	Responsabilidad Civil extracontractual	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas
7	Transporte de valores	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas
8	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas
9	Soat		Varias
10	Infidelidad y Riesgos Financieros	28-02-2025 a las 00:00 Horas	26-01-2026 a las 00:00 Horas

NOTA: De acuerdo con el Estudio de mercado se incorporó al presupuesto la suma de \$100.000.000 para la emisión de póliza de Cumplimiento que se requieren de acuerdo con las políticas de suscripción de la compañía adjudicada, por cuanto este valor es exclusivo para este Rubro y no podrá tenerse en cuenta en alguna otra póliza del objeto del contrato.

CRITERIO DE CALIFICACION – DEDUCIBLES (200 Puntos)

Se calificará con máximo **Doscientos (200) puntos** cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día que se cierre la invitación.

I. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

Deducible actual: 1% del valor asegurado

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	-10
Superior a 5% y hasta 6%	-20
Superior a 6% y hasta 7%	-30
Superior a 8% y hasta 9%	-40
Superior a 9% y hasta 10%	-50
Superior a 10%	No se evalúa el ramo

Nota: Para deducibles que se oferten sobre el valor asegurado y/o asegurable se calificara con la mitad del puntaje de las tablas de calificación establecida para los deducibles sobre el valor de la pérdida.

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

Deducible Actual: 5% del valor de la pérdida Min 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



Superior a 10%	-10
----------------	-----

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

C . HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN

Deducible Actual: 5% Del valor de la pérdida Min 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización

D. HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN

Deducible Actual; 5% del valor de la pérdida Min 1 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

□ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

E. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (No Medico) Deducible Actual: 9% del valor de la
perdida Min 1 SMLLV

□ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

□ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

F. ROTURA DE MAQUINARIA

Deducible actual: 10% del valor de la pérdida Min 1 SMMLV

▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

G. DEMAS EVENTOS

Deducible Actual: 10 % Mínimo 2 SMMLV

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



□ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

□ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

H. TODO DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

□ Deducible único

Nota: El que otorgue deducible para este ítem no se otorgara puntaje al criterio de deducible del ramo de daños materiales.

I. ROTURA DE VIDRIOS

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	200
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

j. DAÑO INTERNO EN EQUIPOS MEDICOS Deducible Actual: 10% del valor de la perdida Min 2 SMMLV

A. EQUIPOS MEDICOS CON VALOR ASEGURADO INFERIOR A \$100.000.000

▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

▢ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

B. EQUIPOS MEDICOS CON VALOR ASEGURADO SUPERIOR A \$100.000.000

▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
------------	--------

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

□ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

II. SEGURO DE AUTOMOVILES

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

III. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.

Deducible Actual: 12% del valor de la pérdida Min 1 SMLMV

□ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 15%	55
Superior a 15%	-10

▢ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

B. PARA CAJAS MENORES.

▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	200
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

▢ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS EVENTOS.

Deducible Actual: 12% del valor de la pérdida Min 1 SMMLV

▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80

IV. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A. PARQUEADEROS.

Deducible Actual: Sin deducible

▣ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

▣ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA N°. 001 DE 2025**



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0.5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1.5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

B. GASTOS MÉDICOS.

DEDUCIBLE SOLICITADO: Sin deducible

- ▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	200
Superior a 0%	No se evalúa el ramo

- ▢ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	200
Superior a 0 SMLMV	No se evalúa el ramo

C. DEMÁS AMPAROS

Deducible Actual: Sin deducible

- ▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

- ▢ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

V. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

Deducible Actual: 3% del valor de la pérdida Min 1 SMMLV

▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60
Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

▢ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

VI SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES

TODA Y CADA PERDIDA

Deducible Actual: 20% Del valor de la pérdida Min 20 SMMLV

▢ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 15%	60
Superior a 15% y hasta 20%	55
Superior a 20%	-10

□ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 5 SMLMV	80
Superior a 5 SMLMV y hasta 10 SMLMV	90
Superior a 10 SMLMV y hasta 15 SMLMV	70
Superior a 15 SMLMV y hasta 20 SMLMV	-20
Superior a 20 SMLMV	-30

VII SEGURO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS

TODA Y CADA PERDIDA

Deducible actual: 5% del valor de la pérdida Min 1 SMMLV

□ Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0% y hasta 1%	95
Superior a 1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 3%	85
Superior a 3% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 5%	75
Superior a 5% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 7%	65
Superior a 8% y hasta 9%	60

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



Superior a 9% y hasta 10%	55
Superior a 10%	-10

□ Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMLMV	100
Superior a 0 SMLMV y hasta 0.5 SMLMV	95
Superior a 0,5 SMLMV y hasta 1 SMLMV	90
Superior a 1 SMLMV y hasta 1.5 SMLMV	85
Superior a 1,5 SMLMV y hasta 2 SMLMV	80
Superior a 2 SMLMV	-10

VIII. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de Servidores Públicos obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

IX. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

X SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

TODA Y CADA PERDIDA

Deducible actual: \$25.000.000 toda y cada perdida

DEDUCIBLE	PUNTOS
0	100
De \$5.000.000 a \$10.000.000	90
De \$10.000.000 a \$15.000.000	85
De \$15.000.000 a \$20.000.000	80
De \$20.000.000 a \$25.000.000	50
Superior a \$25.000.000	-10

B. FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 600 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025



CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA. Los documentos de Orden técnico habilitarán las propuestas para la respectiva evaluación respecto al precio de la misma, según se indicó anteriormente. Para este efecto, deberá cumplirse con la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo N° 1 de los términos de condiciones. FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
- Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE
- Clausulas Obligatorios	EXCLUYENTE
- Clausulas adicionales o Complementarios	400 PUNTOS
- Atención Trámite y Pago de Siniestros	100 PUNTOS
-Servicios de capacitación	50 Puntos
Garantías	50Puntos
TOTAL PUNTOS	600 Puntos

La oferta deberá ser presentada con base en los formatos técnicos para cada ramo adjunto en la presente invitación.

A. AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados en el anexo 1 (Técnico), deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta que coticen la totalidad de los amparos y cláusulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias, no se evaluarán.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso no acepta la presentación de propuestas parciales por ramos, el proponente deberá cotizar todos los ramos de seguro objeto de la presente selección abreviada, so pena de incurrir en causal de rechazo; así como también el no ofrecimiento de todos los amparos y/o cláusulas obligatorias requeridas.

AMPAROS OBLIGATORIOS (EXCLUYENTE)

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información (impresa y en medio magnética) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en el Anexo 1. (Técnico) – Formatos por Ramos. Si el proponente no utiliza dichos formatos, la propuesta deberá contener toda la información descrita en los mismos.

El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo, que en este caso solo es para la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende no se calificará el ramo respectivo.

Cada uno de los sublímites presentados en los amparos obligatorios, producirá disminución, de 10 puntos del puntaje total del factor técnico del ramo evaluado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no sublimite, un amparo obligatorio no se le disminuirá puntaje.
- Al proponente que sublimite un amparo obligatorio se le disminuirá un máximo de 10 puntos, los cuales se calcularán frente a

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA N°. 001 DE 2025**



los sublímites de los demás proponentes mediante regla de tres inversas. Por lo tanto, cuando sea un solo el proponente que sublimite se le descontarán 10 puntos y cuando sean dos o más los proponentes que sublimiten, se disminuirá el mayor puntaje (10 puntos) a aquel cuyo sublímite otorgue la menor cobertura e inversamente proporcional a los demás.

- Cuando las condiciones de un sublímite no permitan aplicar la regla de tres, por cuanto sus elementos no sean comparables con los otros sublímites ofertados, se descontarán 10 puntos a tal sublímite

CLAUSULAS PARTICULARES OBLIGATORIAS.

Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

NOTA: LOS AMPAROS OBLIGATORIOS Y LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS descritas para cada uno de los ramos relacionados en el presente pliego de condiciones deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. En el evento que el proponente deje en blanco la casilla atinente al "si" o "no", (Formatos técnicos) se considerará otorgada la cláusula y/o amparo.

Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, la propuesta no será habilitada.

EXCLUSIONES

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares. Las exclusiones aplicables a cada seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada. Por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta

B. AMPAROS ADICIONALES (400 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de los amparos adicionales (impresa y en medio magnético) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en el anexo 1. (Técnico) y sus formatos adjuntos.

En el evento de que el proponente no utilice los mencionados formatos, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

Se calificará con 400 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje.

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.